

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792

E-mail: municipalidad itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 1902/2.024

Itakyry, 04 de noviembre de 2.024

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de Noviembre del 2.024, y; ------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: CONSTRUCTORA KM, con una oferta económica de Gs.201.703.048 (Guaraníes doscientos un millones, setecientos tres mil, cuarenta y ocho) y EMPRESA HERMES S.A.C.I.S. con una oferta económica de Gs. 201.740.948 (Guaraníes doscientos un millones, setecientos cuarenta mil, novecientos cuarenta y ocho)

Que, la Unidad Operativa de Contratación en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente: a) JAIME ALOISIO BEUREN, CON RUC N°5696057-3, Nombre de Fantasía CONSTRUCTORA KM en el orden agrupado para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando Adjudicado con una oferta económica Gs.201.703.048 (Guaranies doscientos un millones, setecientos tres mil, cuarenta y ocho); En razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus

atribuciones legales;





MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792 E-mail: municipalidad itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024, con ID N°451414, para "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN ARROYO ITASYI DEL DISTRITO DE ITAKYRY", al oferente:

 JAIME ALOISIO BEUREN, con RUC Nº 5696057-3 y C.I. Nº 5.696.057, nombre de fantasía "CONSTRUCTORA KM", con una oferta económica de Gs.201.703.048 (Guaraníes doscientos un millones, setecientos tres mil, cuarenta y ocho).

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación 521, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.024.

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada y al oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR, FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

RALIDAD OF PROGRAMMIC PARAGUAYIDAD IN INC.

MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS Intendente Municipal